

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VPRE No. 084 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.**

Entre los suscritos, por una parte **JAIME GARCÍA MÉNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.416 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, según consta en la Resolución No. 1594 del 17 de Septiembre de 2015, y conforme lo previsto en materia de delegación en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 1113 del 2015), quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra parte, y de otra, **ANDREA ALEXANDRA CASTILLO CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.148.717 de Bogotá (en adelante denominada "EL CONTRATISTA"), actuando como representante legal de **T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S**, con NIT N° 830.080.498-7, quien manifiesta expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, ni prohibición o conflicto de interés que le permita contratar con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y quien en adelante se denominará (EL CONTRATISTA), acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar el presente otrosí, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a). Que el día 28 de abril de 2015, se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA el Contrato de Prestación de Servicios VPRE N° 084, cuyo objeto consiste en: *"EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a PRESTAR LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, BOLSA DE REPUESTOS, BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO, BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO Y BOLSA DE ALQUILER PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI. Lo anterior, de acuerdo con el alcance, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, anexos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, el trece (13) de Abril de 2015, documentos que hacen parte integral de este contrato.*
- b). Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato – VALOR DEL CONTRATO, el valor del contrato se discriminó así:

**ANI**Agencia Nacional de  
Infraestructura

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VPRE No. 084 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.**

*"(...) Para la MESA DE AYUDA la suma total de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$310.880.000.00), los cuales corresponden a ocho (8) pagos mensuales de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$38.860.000.00).*

*Para LA BOLSA DE REPUESTOS, LA BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO, LA BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO Y LA BOLSA DE ALQUILER, la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO (\$140.000.000), así:*

*BOLSA DE REPUESTOS - TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE - (\$35.000.000.00).*

*BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO - TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE - (\$35.000.000.00).*

*BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO - TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE - (\$35.000.000.00).*

*BOLSA DE ALQUILER - TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE - (\$35.000.000.00). (...)"*

- c). Que de conformidad con el párrafo tercero de la cláusula tercera - FORMA DE PAGO, en la eventualidad de que se agote el valor de una bolsa antes de finalizar el contrato, el supervisor del contrato, previo estudio de ejecución de las otras bolsas podrá autorizar el descuento de otra bolsa por el valor del repuesto o servicio que se requiera de la bolsa que se agotó, para lo cual solicitará la respectiva modificación contractual.
- d). Que de conformidad con la cláusula quinta - PLAZO - el plazo del contrato se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta agotar presupuesto y/o hasta el 31 de diciembre de 2015.
- e). Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Especificaciones Técnicas o Alcance del objeto - Bolsa de Repuestos, se acordó: "(... Cuando se presente alguna necesidad no estipulada en la Bolsa de Repuestos, el CONTRATISTA deberá pasar previamente una cotización al supervisor del contrato, quien previa realización del estudio de mercado correspondiente determinará la viabilidad de la misma, y la aprobará si está de acuerdo, para lo cual se realizará la respectiva modificación contractual, y este valor se descontará de la Bolsa de Repuestos una vez sea pagada la factura del mes que incluye la adquisición del bien. (...)"

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VPRE No. 084 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.**

f). Que el día 30 de abril de 2015, se dio cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y por lo tanto se suscribió el Acta de inicio del contrato.

g). Que mediante los memorandos No. 2015-103-014600-3 del 15/12/2015 y No 2015-103-014789-3 del 17/12/2015, el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, y el Gerente de Sistemas de la Información y Tecnología, en su condición de supervisor del contrato, solicitan suscribir un otrosí al Contrato de Prestación de Servicios VPRE No 084 de 2015, con fundamento en los siguiente:

*"(...) Inclusión de los certificados digitales en la bolsa de repuestos*

*Las infraestructuras de Tecnología de la Información (TI) suelen tener un componente de servicio y contenidos que funcionan utilizando internet. Desde esta perspectiva, Internet se convierte en el canal de comunicaciones por excelencia y su uso adecuado se vuelve indispensable para el desarrollo de las actividades de TI, ya se para comunicarse con terceros interesados o para permitir el acceso del público en general a contenidos y servicios de la Organización.*

*La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) ha ido fortaleciendo su infraestructura de TI en esta dirección, acorde con la evolución tecnológica. Es así como servicios indispensables para el desarrollo de las actividades de la entidad se desarrollan usando internet como canal de comunicación. Para mencionar algunos, se pueden citar el acceso al sistema de gestión documental (ORFEO), la atención de PQRD ante el público en medios electrónicos, o la puesta en común de contenidos importantes asociado a los procesos de la ANI como se hace al publicar los cuartos de datos asociados a los Procesos de Contratación de las APP.*

*Los certificados digitales son una pieza fundamental en el uso de internet como canal de comunicación. Gracias a los certificados emitidos por una autoridad certificadora, las diferentes partes pueden confiar en los contenidos a los que acceden a través de internet. De esta forma los certificados son un componente más dentro de la infraestructura de TI que debe ser mantenido y soportado para garantizar el correcto uso de internet como canal de comunicación.*

*Adicionalmente, la definición de los certificados digitales es una tarea que se va ajustando en el tiempo acorde con los servicios y capacidades que la entidad mantenga. Por ejemplo, la ANI adicional a los servicios y contenidos que ella misma dispone, cuenta con servicios que adquiere de terceros pero requiere ajustar en su esquema de certificados digitales, como es el caso de las comunicaciones unificadas (la ANI tiene este servicio incluido dentro del licenciamiento de Office 365 Licencia E4). Estas particularidades y el dinamismo con que se dan hacen que la adquisición, instalación y configuración de certificados digitales se realice dentro del mantenimiento y soporte de la plataforma de TI.*

*Acorde con la explicación anterior, desde la supervisión del contrato 084 del 28 de abril de 2015 suscrito entre la ANI y T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S, se incluye en la lista de repuestos los certificados digitales que se presentaron en la solicitud de modificación con sus respectivos respaldos (radicado con número 20151030146003).*



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VPRE No. 084 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.**

Prorroga al CONTRATO VPRE No. 084 DEL 28 DE ABRIL DE 2015, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.

El propósito de tener un contrato de Mesa de Ayuda es garantizar los servicios de TI con los que una Organización y todos sus trabajadores cuentan para el desarrollo cotidiano de sus labores. Bajo esta premisa, el CONTRATO VPRE No. 084 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 incluyó una bolsa de alquiler con la que se podía responder rápidamente a las necesidades cambiantes que se podían presentar en los servicios de TI con que cuenta la ANI. Usando esta bolsa de alquiler, T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (T & S), con la autorización del supervisor del contrato, ha podido responder a la necesidad de entregar equipos de cómputo al creciente número de colaboradores con los que cuenta la Agencia. En el siguiente listado se muestra la relación mensual de uso de equipos de alquiler.

- Mayo: 0
- Junio: 7
- Julio: 40
- Agosto: 60
- Septiembre: 60
- Octubre: 60
- Noviembre: 64
- Diciembre: 64

Como se observa, los equipos alquilados que estaba usando la ANI al finalizar noviembre fueron 64 y la proyección al finalizar diciembre es de 64. Dado que los funcionarios y contratistas de la Agencia que están haciendo uso de estos equipos se mantendrán en el 2016, se hace necesario prorrogar el contrato hasta el 31 de enero para poder seguir usando estos equipos en alquiler, mientras la ANI dispone una solución diferente a esta necesidad indispensable para cumplir con sus labores misionales.

Adicionar de \$1.333.588 al valor total del contrato y Modificación la discriminación del valor del contrato

Al prorrogar el contrato, las necesidades planteadas inicialmente no podrán ser cubiertas de la forma que se planearon originalmente. Sin embargo, teniendo la información histórica de ejecución de las bolsas se facilita hacer una mejor estimación de la necesidad. Entendiendo que la necesidad será mayor, se pide la adición del contrato por UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.333.588), recursos con los que se cuentan y están respaldados por el 109915 del 12 de noviembre de 2015, que se presentaron en la solicitud de modificación con su respectivo respaldo (radicado con número 20151030146003). Con esta adición el valor total del contrato pasará a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS \$452.213.588

La discriminación de los valores a pagar se modificaría como se estipula en el siguiente cuadro.

Valores	Valor IVA incluido
Mesa de ayuda (9 pagos de (\$38.860.000,00))	\$ 349.740.000,00
Bolsa de Alquiler	\$ 56.000.000,00
Bolsa de repuestos	\$ 23.000.000,00

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VPRE No. 084 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.**

Bolsa de horas de servicio especializado	\$ 15.000.000,00
Bolsa de horas de desarrollo	\$ 8.473.588,00
Total de contrato IVA incluido	\$ 452.213.588,00

*Esta modificación es acorde a la ejecución que ha tenido el contrato y a la prórroga de un mes que se solicita.*

*A continuación se da una breve descripción de la ejecución de las bolsas del contrato, lo cual se utilizó para plantear la nueva distribución de los recursos del contrato.*

*Durante la ejecución del contrato, lo primero que empezó a utilizarse fue la bolsa de alquiler para poder dar respuesta a la solicitud de equipos PC para nuevos usuarios que comenzaron a incorporarse en toda la Agencia, como se describió anteriormente.*

*Las Bolsas de Repuestos y Horas de servicio Especializadas se han ido usando por demanda, cada vez que la necesidad se ha presentado.*

*En cuanto a las horas de Desarrollo, estas no se usaron durante todo el tiempo previsto del contrato porque la plataforma de TI de la ANI que se soporta principalmente sobre Office 365 y Project Online ha seguido ajustándose y no se ha llegado a definir piezas de software que podrían requerirse para mejorar las características de dicha plataforma. Estas horas de desarrollo se pensaron inicialmente para poder hacer implementaciones sobre SharePoint Online según las necesidades de la entidad, sin embargo, las necesidades no han terminado de identificarse y especificarse para poder pasar a una etapa de implementación donde sería que se usarían dichas horas.*

*De la ejecución del contrato, se reorganizan los valores a ejecutar así:*

- *A la mesa de ayuda se le adiciona el valor de un mes más para respaldar la prórroga.*
- *A la bolsa de alquiler se le asignan más recursos para poder cubrir las necesidades que se han presentado y dar algo de margen a posibles necesidades en el mes adicional.*
- *Las bolsas de repuestos, horas especializadas y horas de desarrollo se recorta, pero siguiendo la tendencia de consumo que se ha hecho de las mismas.*

*Esta modificación es acorde a la ejecución que ha tenido el contrato y a la prórroga de un mes que se solicita (...).*

Los memorandos señalados con los respectivos soportes hacen parte integral del presente otrosí.

**h).** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir el presente otrosí y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. VEJ 357 de 2015, en los términos que se contemplan en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VPRE No. 084 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y T&S COMP TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.**

**PRIMERA:** Adicionar el siguiente ítem a la BOLSA DE REPUESTOS – ANEXO 5B, así:

RENOVACION CERTIFICADOS DIGITALES	
150	<p>RENOVACION DE CERTIFICADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SERVICIO DE CONFIGURACION Y ACTIVACION DE CA PARA DOMINIO INTERNO</li> <li>• SERVICIO DE CONFIGURACION Y CAMBIO DE DOMAIN NAME, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INSTRUCCIONES PARA CONEXION DE CLIENTE FINAL AL DOMINIO ANILLOCAL</li> <li>• SERVICIO DE RENOVACION Y ASIGNACION DE CERTIFICADOS INTERNOS PARA PLATAFORMA LYNC SERVER 2013 POR HORAS DE SERVICIO Y OTRAS APLICACIONES INTERNAS</li> <li>• SERVICIO DE CONFIGURACION Y ADECUACION DE MICROSOFT LYNC SERVER 2013 PARA FUNCIONAMIENTO CON UNICO DOMINIO ANILGOV.CO, ELIMINACION DE INCO.LOCAL</li> </ul>
	\$ 8.380.928

**PÁRAGRAFO:** Se adjunta el estudio de mercado realizado por el Supervisor del Contrato, Cotización No 2015-1324A de T&S TECNOLOGIA Y SERVICIOS, Cotización COT.2015-277 de ORBIOFICCE LTDA y Cotización de COMPUTER ASSOCIATES CORP INDEX, documentos que hacen parte integral del presente documento.

**SEGUNDA:** Prorrogar el plazo indicado en la CLAUSULA QUINTA del Contrato hasta el 31 de enero de 2016.

**TERCERA:** Adicionar UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.333.588.00) al valor total del contrato.

**PÁRAGRAFO:** La presente adición se atenderá con cargo al CDP No. 109915 del 2015-11-12 Rubro C-223-600-1 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FUNCIONAL CON TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”.

**CUARTA:** Modificar el valor del contrato y la discriminación del mismo, pactados en la CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR, así:

El valor del presente contrato es la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$452.213.588),

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VPRE No. 084 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.**

incluido el IVA, los pagos directos e indirectos, y en general todas las retenciones e impuestos de ley a que haya lugar.

El valor total del contrato se discrimina así:

Para la MESA DE AYUDA la suma total de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$349.740.000,00), los cuales corresponden a nueve (9) pagos mensuales de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$38.860.000.00).

Para LA BOLSA DE REPUESTOS, LA BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO, LA BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO Y LA BOLSA DE ALQUILER, la suma de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO (\$102.473.588.00), así:

- BOLSA DE REPUESTOS - VENTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE - (\$23.000.000,00).
- BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO - QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE - (\$15.000.000,00).
- BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO - OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE - (\$8.473.588,00).
- BOLSA DE ALQUILER - CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE - (\$56.000.000,00).

**QUINTA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, en virtud del presente otrosí, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en virtud del Contrato, atendiendo a los términos señalados en el referido contrato.

**SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las cláusulas del contrato no modificadas en el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a

**ANI**

Agencia Nacional de  
Infraestructura



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VPRE No. 084 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.**

cargo de la AGENCIA y EL CONTRATISTA, no modificadas en el presente documento, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

**SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente otroSI se perfecciona con la suscripción de las partes. Se requiere de Registro Presupuestal correspondiente, de la constitución, presentación y aprobación de la modificación de la garantía.

Se entiende que el contenido de este documento es de total comprensión por las partes y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los **18 DIC. 2015**

  
JAI ME GARCIA MENDEZ

EL CONTRATANTE

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
ANDREA ALEXANDRA CASTILLO

EL CONTRATISTA

Representante Legal  
T&S COMP TECNOLOGIA S.A.S

Proyectó:  
Revisó:  
Revisó:  
Revisó:

Olga María Arenas Franco - Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Gabriel Eduardo del Toro Benavides - Coordinador GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Bibiana Álvarez Rivera - Experto 6 GIT de Sistemas de la Información y Tecnología - Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, BA.  
Alejandro Forero Guzmán - Gerente GIT Sistemas de la Información y Tecnología - Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, HFG